



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"
Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 09 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 0429-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 09 de julio de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto remito solicitud de apertura eje canal; FUT, con Reg. N° 3165, de fecha 09 de julio de 2024, presentado por Raúl Palacios Carhuallanqui con asunto permiso temporal para prevenir emergencia en temporada de lluvia;

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; los artículos 87 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional

Qué; mediante FUT, con Reg. N° 3165, de fecha 09 de julio de 2024, presentado por Raúl Palacios Carhuallanqui solicita permiso temporal para prevenir emergencia en temporada de lluvia;

Qué; mediante Informe N° 0429-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 09 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano remite solicitud de apertura eje canal dónde concluye en lo siguiente:

"Se remite el presente Informe de alcaldía a quien se sugiere emitir una autorización de apertura de eje canal "no extracción del material" por un plazo de máximo de 10 días contados a partir del día siguiente de emisión de la resolución y en caso de incumplimiento por parte de las autoridades del Barrio Mantaro quedará sin efecto el presente informe y resolución"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al SR. RAUL PALACIOS CARHUALLANQUI identificado con DNI N° 19945936, REALIZAR TRABAJOS DE APERTURA DEL EJE CANAL EN EL BARRIO MANTARO – DISTRITO DE HUAYUCACHI – PROVINCIA HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN, por el periodo de 10 días, contados a partir del día siguiente de emitida la presente.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la presente **NO CONSTITUYE** AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ACARREO.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR a la persona autorizada en el primer artículo el cumplimiento estricto de la presente bajo responsabilidad administrativa, penal y/o civil.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

